

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de junio de 2002, por la que se convocan licencias por estudios para funcionarios y funcionarias dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, pertenecientes a los Cuerpos Docentes de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios (BOJA núm. 86, de 23.7.2002).

Advertido error en la inserción de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13.859, en el texto del artículo 6, apartado 2, donde dice: «El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, ...», debe decir: «El plazo de presentación de solicitudes será de sesenta días naturales, ...».

Sevilla, 25 de julio de 2002

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de junio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. (BOJA núm. 79, de 6 de julio de 2002).

Detectados errores en la Resolución de 11 de junio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 79, de 6 de julio de 2002, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo III, donde dice:

«1 beca de Investigación con cargo al Proyecto Europeo QLK1-CT-1999-00888.»

Debe decir:

«1 contrato de Investigación con cargo al Proyecto Europeo QLK1-CT-1999-00888.»

Granada, 11 de julio de 2002

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Eduardo A. Viciana García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lúcar (Almería) en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Mojonera (Almería).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Mojonera (Almería) mediante Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 18 de junio de 2002, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Eduardo A. Viciana García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Interventor de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Lúcar (Almería), manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de julio de 2002, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de

Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Eduardo A. Viciana García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lúcar (Almería), al puesto de trabajo de Interventor del Ayuntamiento de La Mojonera (Almería), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de julio de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 15 de julio de 2002, por la que se resuelve la convocatoria del concurso específico para la provisión, entre funcionarios de los Cuerpos Propios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de un puesto de trabajo, convocado por Resolución que se cita.

Concluidas las actuaciones de la Comisión encargada de la valoración del concurso específico para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución, convocado por Resolución de 3 de junio de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio de 2002), y elevada la propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los fun-

cionarios Civiles de la Administración General del Estado, esta Cámara ha resuelto:

Primero. Adjudicar el puesto convocado de Responsable de Documentación a la funcionaria doña Josefa Fátima Zaera Blanco, con NRP 031193853COFB03.

Segundo. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Sevilla, 15 de julio de 2002.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, Código 2102210, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 85, de 9 de junio), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Servicio Planificación y Evaluación Asistencial adscrito a la Delegación Provincial de Salud de Huelva, Código 2102210, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 13 de febrero de 2002 (BOJA núm. 36, de 26 de marzo de 2002).

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 9 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 8 de julio de 2002, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería.

Habiéndose convocado, mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 26 de febrero de 2002, publicada en el BOJA número 42, de 11 de abril de 2002, concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería, se preveía en la base duodécima, punto 3, de la mencionada Orden, que el plazo para resolver era de cuatro meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en el art. 49.3 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, finalizando dicho período el día 29 de agosto de 2002.

No obstante, y debido por una parte a la implantación de un programa informático idóneo para la grabación, baremación y resolución del concurso de méritos como consecuencia a la adaptación de dicho programa a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y por otra, el llevar una coordinación y un seguimiento de los concursos de méritos convocados por las Delegaciones Provinciales, a las que se delegaron competencias en materia de concursos de méritos mediante Orden de 31 de julio de 2001, se hace necesario ampliar el plazo de resolución inicial previsto en la Orden de 26 de febrero de 2002.

Por ello, en uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente según Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en base a lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,